



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3127

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 17456, UBICADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Cambyretá a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 17456, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del año 1989, ubicado en el barrio San Francisco del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 12,00 m (doce metros), linda con la calle N° 01;

AL SUR: Mide 12,00 m (doce metros), linda con el Lote N° 8;

AL OESTE: Mide 42,00 m (cuarenta y dos metros), linda con los Lotes N°s. 1, 2, 3 y 4; y,

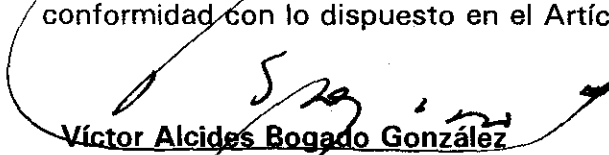
AL ESTE: Mide 42,00 m (cuarenta y dos metros), linda con el Lote N° 26.

SUPERFICIE: 504 m² (QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS).

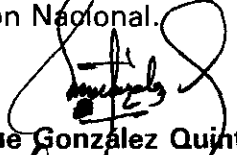
Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

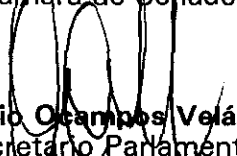
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **siete días del mes de setiembre del año dos mil seis**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

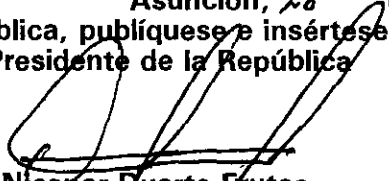

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Zacarías Vera Cárdenas
Secretario Parlamentario


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Arsenio Ocampos Velázquez
Secretario Parlamentario

Asunción, **28** de **diciembre** de 2006
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior